

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Gines, de bases para la selección de Personal Laboral.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE

I. Normas generales.

Primero. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines que figuran en los anexos a esta convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segundo. La realización de estas pruebas se regirá por lo dispuesto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines actualmente vigente, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercero. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o, de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y, cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Lo establecido será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos ofertados.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absolu-

ta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en los anexos correspondientes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Cuarto. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que le serán facilitadas en este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1 de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen correspondientes, cuya cantidad se determina, según la plaza, en los anexos respectivos, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La falta de justificación del abono de los derechos a examen, que habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

Únicamente procederá la devolución de los derechos a examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes habrán de presentar fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base tercera, apartados a), c) y e).

IV. Admisión de candidatos.

Sexto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Séptimo. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acce-

so al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, éstas serán admitidas en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la correspondiente petición, en la que se reflejen las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador.

Noveno. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: Un/ a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Gines designado por la Alcaldía.

Secretario/a: La de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El número de vocales será tres. Un/a empleado/a público/a, designado por la Junta de Andalucía y, dos empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Gines, designados por la Alcaldía.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de esta Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/ as en la materia de que se trate.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002 de 24 de mayo (BOE 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

VI. Sistema de selección.

El procedimiento de selección es el de Concurso-Oposición.

1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes aspectos:

a) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos).

- Por cada mes de experiencia en la Administración Local: 0,07 puntos.

- Por cada mes de experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

- Por cada mes de experiencia en Entidades Privadas: 0,01 punto.

Dichos conceptos se acreditarán mediante certificado de empresa o vida laboral, acompañado de los contratos laborales o nóminas correspondientes.

b) Formación: Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y/ o congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0.50 puntos en la forma siguiente:

- Por cada hora de formación recibida: 0,01 punto.

Dicho concepto se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o titulación del curso en cuestión.

Sólo se valorarán horas de formación incluidas en acciones formativas de 20 horas o superior.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza, a determinar por el Tribunal.

La calificación máxima a obtener en esta prueba es de 6 puntos, quedando eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

3. Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.

2. Mejor puntuación en la fase de concurso.

Décimo. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que en el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Undécimo. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

VII. Puntuación final y propuesta de selección.

Duodécimo. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes

por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación a los efectos oportunos.

VIII. Presentación de documentos y contratación.

Decimotercero. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en estas Bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera y cuarta de la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los trámites anteriores, el Presidente de la Corporación resolverá la contratación a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

IX. Recursos contra las bases.

Decimocuarto. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición del citado recurso ante el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán utilizarse otros recursos si lo estiman procedente. Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

Gines, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Manuel Camino Payán.

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo I. Peón Oficios varios (1).
- Anexo II. Limpiadora (2).
- Anexo III. Peón Limpieza (4).
- Anexo IV. Peón Deportes (1).
- Anexo V. Auxiliar Administrativo Deportes (1).
- Anexo VI. Oficial 2.ª Cometidos varios (Deportes) (1).
- Anexo VII. Oficial 2.ª Cometidos varios (Parques y Jardines) (3).
- Anexo VIII. Peón especializado (1).

ANEXO I

Plaza: Peón Oficios varios.
Número de plazas: Una.
Grupo: VII.
Categoría: Peones.
Titulación académica: Certificado de escolaridad.
Oferta empleo público: Año 1999.
Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Especificas

Tema 1. Identificación, características y modo de empleo de herramientas manuales de albañilería.

Tema 2. El yeso: Identificación, clases, amasados, modo de empleo, almacenamiento y conservación.

Tema 3. Cemento: Identificación, clases, características, modo de empleo, almacenamiento y conservación.

Tema 4. Conocimientos de elementos básicos de los andamiajes, montajes, normas de seguridad y elementos de protección.

Tema 5. Identificación de ladrillos, clases, dimensiones y utilidades.

Tema 6. Identificación y conocimiento de las características de las herramientas manuales y mecánicas de corte de materiales. Precauciones, normas de seguridad e higiene.

Tema 7. Equipamiento de seguridad e higiene de los peones de albañilería. Identificación y manejo, y modo de empleo de los elementos.

Tema 8. Limpieza y engrase y conservación de las herramientas manuales y mecánicas en la albañilería.

Tema 9. Confección de mortero a mano y en la hormigonera.

Tema 10. Niveles, tipos, identificación y para que sirven.

ANEXO II

Plaza: Limpiadora.
Número de plazas: Dos.
Grupo: VII.
Categoría: Limpiadoras.
Titulación académica: Certificado de escolaridad.
Oferta empleo público: Año 1999 y 2002.
Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Especificas

Tema 1. La suciedad en los edificios. Clases de suciedad según formas, origen, etc.

Tema 2. La limpieza en los edificios municipales en relación a las condiciones especiales que presentan. Características.

Tema 3. Productos utilizados en la limpieza de edificios: Detergentes, jabones, alcoholes, disolventes, desincrustantes, lejías y amoníaco.

Tema 4. Identificación, manejo e interpretación del etiquetado de los productos y modo de empleo.

Tema 5. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de productos.

Tema 6. Normas de seguridad e higiene en la utilización de los productos de las distintas dependencias municipales.

Tema 7. La desinfectación. Desinfectantes, tipos, características, función y modo de empleo.

Tema 8. Los suelos en relación a la limpieza. Tipos y características.

Tema 9. Identificación, manejo y modo de empleo de los materiales y útiles de limpieza en los edificios.

Tema 10. Proceso para la limpieza de manchas.

Tema 11. Identificación y modo de empleo de máquinas mecánicas de limpieza: Aspiradoras, vaporizadoras, fregadoras y máquinas de agua a presión.

Tema 12. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza de edificios. Identificación, manejo y modo de empleo de los mismos.

ANEXO III

Plaza: Peón limpieza.
Número de plazas: Cuatro.
Grupo: VII.
Categoría: Peones.
Titulación académica: Certificado de escolaridad.
Oferta empleo público: Año 2004.
Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

- Tema 1. La limpieza viaria. Características.
 Tema 2. Residuos más frecuentes en la vía pública. Clases y características.
 Tema 3. Proceso de reciclaje. Sus características en la vía pública.
 Tema 4. Identificación y manejo de utillajes manuales de la limpieza viaria, y modo de empleo de los mismos.
 Tema 5. Identificación y manejo de utillajes mecánicos y modo de empleo de los mismos en la limpieza viaria.
 Tema 6. Contenedores en la vía pública. Clases, identificación y modo de empleo.
 Tema 7. El etiquetado de los envases de los productos que constituyen residuos en la vía pública. Identificación, interpretación del etiquetado y modo de proceder de los mismos.
 Tema 8. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza viaria. Identificación, manejo y modo de empleo de los elementos.
 Tema 9. Suciedad en la vía pública. Tipos y características.
 Tema 10. Plano de callejero: Reconocimiento y localización de calles. Manejo y modo de empleo.

ANEXO IV

Plaza: Peón Deportes.
 Número de plazas: Una.
 Grupo: VII.
 Categoría: Peones.
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.
 Oferta empleo público: Año 2004.
 Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

- Tema 1. Conocimientos básicos de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayto. de Gines.
 Tema 2. Arreglos de redes y vallados.
 Tema 3. Limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas.
 Tema 4. Conocimiento y manejo de herramientas de uso más frecuentes.
 Tema 5. Elementos indispensables de una instalación deportiva.
 Tema 6. Conocimientos y utilización de maquinarias mínimas para la limpieza de instalaciones deportivas.
 Tema 7. Conocimientos básicos para mantenimientos de superficies deportivas.
 Tema 8. Conocimientos sobre la utilización y manejo de los instrumentos para trazado y pintado de campos de juegos.
 Tema 9. Conocimientos básicos sobre la disposición de materiales.
 Tema 10. Conocimientos prácticos para pequeñas reparaciones de: Fontanería, albañilería, pintura, electricidad.

ANEXO V

Plaza: Auxiliar Administrativo Deportes.
 Número de plazas: Una.
 Grupo: V.
 Categoría: Auxiliares.
 Titulación académica: Graduado escolar.
 Oferta empleo público: Año 2004.
 Derechos de examen: 9,50 euros.

Materias Específicas

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

- Tema 2. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 Tema 3. El municipio y sus competencias.
 Tema 4. Organización municipal y competencias en los municipios de régimen común.
 Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez del acto administrativo.
 Tema 6. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Fases del procedimiento administrativo.
 Tema 7. Recursos administrativos en la esfera local.
 Tema 8. Ley de protección de datos de carácter personal.
 Tema 9. Reglamento régimen interno de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Gines. Ubicación y funcionamiento de instalaciones deportivas en el Ayuntamiento de Gines.
 Tema 10. La atención al público.
 Tema 11. Archivos y técnicas de oficina.
 Tema 12. Ofimática administrativa.
 Tema 13. Convenio personal laboral.
 Tema 14. Tasas municipales de la Delegación de Deportes de Gines contempladas en las ordenanzas municipales.
 Tema 15. Administración electrónica.

ANEXO VI

Plaza: Oficial 2.^a cometidos varios (Deportes).
 Número de plazas: Una.
 Grupo: VI.
 Categoría: Oficiales.
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.
 Oferta empleo público: Año 2002.
 Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Específicas

- Tema 1. Normativa de utilización y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Gines.
 Tema 2. Clases de mantenimiento en instalaciones deportivas.
 Tema 3. Mantenimiento de pavimentos, parquet, sintéticos, etc.
 Tema 4. Montaje de campos, medidas y elementos técnicos de juego.
 Tema 5. Medidas de seguridad: Protecciones personales.
 Tema 6. Conocimientos y manejo de maquinaria de jardinería.
 Tema 7. Trabajos y conocimientos básicos de fontanería.
 Tema 8. Trabajos y conocimientos básicos de carpintería.
 Tema 9. Trabajos y conocimientos básicos de herrero.
 Tema 10. Trabajos y conocimientos básicos pintura.
 Tema 11. Trabajos y conocimientos básicos de albañilería.
 Tema 12. Almacenamientos de productos de piscinas.
 Tema 13. Tipos de filtros.
 Tema 14. Energías renovables.
 Tema 15. Conocimientos plan de legionela.
 Tema 16. Utilización y conocimientos de productos de piscinas.
 Tema 17. Normativas higiénico sanitarias en piscinas de uso colectivo.
 Tema 18. Normativas higiénico sanitarias en piscinas cubiertas de uso colectivo.
 Tema 19. Conocimiento y manejo de depuradoras de piscinas.
 Tema 20. Conocimientos de climatización de piscinas.

ANEXO VII

Plaza: Oficial 2.^a cometidos varios (Parques y Jardines).
 Número de plazas: Tres.
 Grupo: VI.

Categoría: Oficiales de 2.^a.
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.
 Oferta empleo público: Año 2002.
 Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Especificas

Tema 1. Morfología vegetal: Tronco, las ramas, las yemas terminales, yemas axilares, tirasabia y chupones.

Tema 2. Elementos botánicos de una planta y sus funciones: Raíz, tallo, hoja, flor, fruto y semilla.

Tema 3. Factores que repercuten en el desarrollo de una planta: Agua, aire, luz, calor y sales minerales.

Tema 4. Suelos: Componentes del suelo, características de los mismos.

Tema 5. Manejo de planos en la jardinería.

Tema 6. Conocimiento de las labores de preparación de capas superficiales de suelo para las distintas labores en la jardinería.

Tema 7. Sistemas de riego: Ventajas e inconvenientes, tipos, características y funciones.

Tema 8. Identificación y manejo de los principales componentes de una instalación de riego localizados por aspersión y por difusión.

Tema 9. Conservación y mantenimiento de los equipos de riego.

Tema 10. Identificación e interpretación del etiquetado de los productos: Abono, herbicida, funguicida y semillas. Manejo de los mismos.

Tema 11. Tipos de sistemas de poda: De formación, de mantenimiento y restauración.

Tema 12. Equipamientos de seguridad e higiene de los operarios de jardinería, en relación a labor que realizan.

Tema 13. Los cortes: Emplazamiento, inclinación, tamaño, limpieza, protección y cicatrización.

Tema 14. Herbicidas: Tipos, características, manejo y modo de actuación.

Tema 15. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de equipos y herramientas, tanto mecánicas como manuales.

Tema 16. Limpieza, engrase, conservación de herramientas mecánicas y manuales.

Tema 17. Abonos: Orgánicos y minerales utilizados en la preparación de suelo de jardín.

Tema 18. Mantenimiento de un jardín.

Tema 19. Plantación y siembra.

Tema 20. Entutorado de árboles y arbustos.

ANEXO VIII

Plaza: Peón especializado.
 Número de plazas: Una.
 Grupo: VII.
 Categoría: Peones.
 Titulación académica: Certificado de escolaridad.
 Carné de conducir: Tipo B.
 Oferta empleo público: Año 2003.
 Derechos de examen: 8,00 euros.

Materias Especificas.

Tema 1. La limpieza viaria. Características.

Tema 2. La suciedad en la vía pública. Residuos más frecuentes en la vía pública. Clases y características.

Tema 3. Proceso de reciclaje. Características que presenta en la vía pública.

Tema 4. Identificación y manejo de utillaje manuales de la limpieza viaria, y modo de empleo de los mismos.

Tema 5. Identificación y manejo de máquinas mecánicas. Barredoras, sopladoras y aspiradora. Modo de empleo de las mismas.

Tema 6. Limpieza, engrase, conservación de máquinas mecánicas y herramientas manuales.

Tema 7. El etiquetado de los envases de los productos que constituyen residuos en la vía pública. Identificación, interpretación, del etiquetado y modo de proceder de los mismos.

Tema 8. Equipamiento de seguridad e higiene de los operarios de limpieza viaria. Identificación, manejo y modo de empleo.

Tema 9. Contenederos que nos podemos encontrar en la vía pública. Clases, identificación y modo de empleo.

Tema 10. Plano de callejero del municipio. Finalidad, manejo y modo de empleo.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Isla Cristina, para la selección de plazas de Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución del Concejal Delegado de Personal de 10 de febrero de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C, subgrupo C1 de la disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones fijadas en la Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de